



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*EXTRACTO de la Orden de 28 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio a los alumnos que cursen estudios universitarios de grado en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2021-2022.*

BDNS (Identif.): 619584.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619584>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

#### *Primero. Beneficiarios.*

Los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado en alguna universidad de Castilla y León en el curso 2021-2022, que hayan sido beneficiarios de una beca de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocada mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 28 de julio de 2021.

#### *Segundo. Objeto.*

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al estudio para los alumnos que cursen estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Graduado en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso académico 2021-2022, en las modalidades y para los destinatarios siguientes:

- a) Aprovechamiento académico para quienes cursen segundo y posteriores cursos: Destinada a conceder una ayuda por crédito superado en el curso 2020/2021 para alumnos matriculados en enseñanzas universitarias oficiales de grado en alguna universidad de Castilla y León durante el curso académico 2021/2022, que no superen determinados umbrales de renta
- b) Renta para todos los alumnos: Destinada a colaborar en los gastos ocasionados por los estudios universitarios de grado de los alumnos que no superen determinados umbrales de renta.



*Tercero. Bases reguladoras.*

Orden EDU/1158/2018, de 23 de octubre (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 212, de 2 de noviembre) modificada por Orden EDU/381/2021, de 29 de marzo (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 70, de 13 de abril).

*Cuarto. Cuantía.*

La cuantía total del crédito consignado es de tres millones cien mil euros (3.100.000 €).

Para la modalidad de aprovechamiento académico, la ayuda a cada beneficiario no podrá ser inferior a un euro (1 €) ni superior a diez euros (10 €) por crédito superado en el curso 2020/2021.

Para la modalidad de renta, la ayuda para cada beneficiario no podrá ser inferior a cien euros (100 €) ni superior a trescientos cincuenta euros (350 €).

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 28 de marzo de 2022.

*La Consejera de Educación,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS